

Los ofiçiales de su corte e ofiçiales de su corte e ofiçiales de su corte
escripta en papel e signada de escriptano publico dentro de los quales
es este signa en el nombre de dñs padre fijo espiritu santo q
son tres personas e un solo dñs verdadero q vive e reyna por
siempre sin fin e a honrra e reverencia de lo bienaventurado
virgen gloriosa senora santa maria su madre a quien yo
tengo por senora e por abogada en todos los mis fechos e
del bienaventurado apostoel senor santiago su e espejo de los es
panas patron e guayador de los reynos de castilla e leon e de
todos los otros santos e santas de lo corte celestial e por su
honrra e conuenible cosa es a los reyes e principes de hazer
ordenar e fender a los subditos e naturales espeadmentes a ellos
q bien e leal mente los sirven e amon su seruiçio e el reyno
de castilla q yo haze de castilla des agora lo primero
q me es aya q se demanda. lo segundo q me es aya q
se demanda e como se lo mereçe o puede mereçer si yo
figiere lo tercero q es el pto e el dano q por ello se
puede venir por ende yo acordado y acordado todo esto
quiero q sepan por esta mi carta de privilegio q por su
hacienda de su ofiçio publico todos los q agora son
o seran de aqui adelante como yo son entera por la gran
de dñs rey de castilla de leon de aragon de galizia de sevilla
de cordova de murcia de jaen del algarbe de algezira de gr
buleria senor de vizcaya e de molina e de burgos e de valencia
mi cedula firmada de mi nombre escripta en papel fechos
en esta çibdad de yo el rey a los mis adelantados mayores
bien sabedes en como por algunas cosas q a ello me mandero

